



## **ORDENANZA N° 26/2024 H.C.D.**

### **VISTO:**

El Expediente N° 023/2023 “Solicitud de escrituración Peralta Delma”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco del mismo, la *Sra. Delma Janet Peralta, DNI 35.559.840*, solicita se autorice el otorgamiento de la escritura de donación a su favor del lote de terreno que le fuera otorgado en comodato en el marco del Plan Construyendo Juntos IV;

Que, en el marco del Plan Construyendo Juntos IV, se suscribe en fecha 13 de septiembre de 2019 el convenio de comodato entre el Municipio de Seguí con la *Sra. Delma Janet Peralta, DNI 35.559.840*, el cual es ratificado mediante Decreto N° 235/2019 DEM de fecha 16 de septiembre de 2019;

Que, la solicitud de escrituración se fundamenta en el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Convenio referenciado;

Que de las constancias del expediente de vivienda, surge que en fecha 4 de Octubre de 2021, la Secretaria de Gobierno y Gestión extiende Constancia de Cumplimiento;

Que la *Sra. Delma Janet Peralta, DNI 35.559.840*, adjunta entre la documentación copia de la ficha de transferencia y del plano de mensura del lote en cuestión;

Que, teniendo en cuenta la cláusula décimo cuarta del Convenio que dispone que a partir de la suscripción del mismo quedarán a cargo del beneficiario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro, Administración Tributaria Municipal en fecha 25 de enero de 2024 emite “Certificado de Libre Deuda” en relación al inmueble objeto del Convenio e informa que según los registros obrantes a su cargo, el contribuyente *Sra. Delma Janet Peralta, DNI 35.559.840*, Registro Municipal N° 2793, no registra deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria;

Que, en consecuencia, cumplidos todos los requisitos, obligaciones y condiciones conforme el Convenio y la normativa legal que lo regula, corresponde ceder en donación a la *Sra. Delma Janet Peralta, DNI 35.559.840*, el lote de terreno que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 154, Lote N° 12, domicilio parcelario: Dr. Horacio Vidal Figueroa S/N° (A 20,00m de Pasaje Daniel Riffel), Plano de Mensura N° 232.891, Partida Provincial N° 283.419, consta de una superficie de doscientos metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (200,18m<sup>2</sup>) y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 15.888;



Que los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia deberán ser soportados por exclusiva cuenta y cargo del beneficiario de la donación;

**POR ELLO:**

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ** **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1º.-** Cédase en donación a la *Sra. Delma Janet Peralta, DNI 35.559.840*, un lote de terreno que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 154, Lote N° 12, domicilio parcelario: Dr. Horacio Vidal Figueroa S/N° (A 20,00m DE Pasaje Daniel Riffel), Plano de Mensura N° 232.891, Partida Provincial N° 283.419, consta de una superficie de doscientos metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (200,18m<sup>2</sup>), y con los siguientes límites y linderos: NORESTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 66° 23' E de 10,00m, lindando con MUNICIPALIDAD DE SEGUI -Part. 250.913-; SURESTE: Recta (2-3) amojonada y en parte edificada al rumbo S 23° 26' O de 20,00m, lindando con MUNICIPALIDAD DE SEGUI -Part. 250.913-; SUROESTE: Recta (3-4) amojonada al rumbo N 66° 23' O de 10,02m, lindando con CALLE Dr. Horacio Vidal Figueroa (Asfaltada); NOROESTE: Recta (4-1) amojonada y en parte edificada al rumbo N 23° 30' E de 20,00m, lindando con UHRICH GABRIEL RENE (PL 229.314), y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 15.888; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Autorícese al Presidente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la *Sra. Delma Janet Peralta, DNI 35.559.840*, según lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

**Art. 3º.-** Los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia serán soportados por exclusiva cuenta y cargo de la *Sra. Delma Janet Peralta, DNI 35.559.840*, en su carácter de beneficiaria de la donación.

**Art. 4º.-** A partir de la sanción de la presente Ordenanza, continuarán a cargo del donatario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.

**Art. 5º.-** Notifíquese a los interesados y a las Áreas del Municipio correspondientes, a los efectos pertinentes.

**Art. 6º.-** Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Abril 25 de 2024.-**